



### C I R C U L A R CSJBOYC22-48

Fecha: 28 de febrero de 2022

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso de toma de posesión de negocios, bienes y haberes de la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S.”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información   | Dependencia de origen               | Asunto a difundir  |
|--|-------------------------------------|--|
| Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-13 del 14 de febrero de 2022.<br>Radicación EXPCSJ22-863. | Superintendencia Nacional de Salud. | Resolución No 202232000000292-6 del 2 de febrero 2022, que ordena la toma de posesión inmediata de los bienes y haberes y negocios de la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S., identificada con NIT. 901.021.565.-8. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...  
CSJBC/HSN/MM/